



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 17 DE JULIO DE 2008.**

---

Día: 17 de julio de 2008.

Hora: 22 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 874/2008, de 11 de julio.

Sesión: ordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent

Concejales:

Presentes:

- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner            |                                   |
| - Rosa Roca Paradís                  | - Alfredo Recatalá Sales          |
| - Margarita Masiá Recatalá           | - José Maria Andrés Alos          |
| - M <sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza | - Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel |
| - Vicent Esteve i Nebot              | - Florent J-M. Muzzati Ragot      |
| - Raimundo Canós Canós               | - Maria Dolores Arnau Muñoz       |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella        |                                   |

Ausentes: ninguno.

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Seguidamente, el alcalde se informa de los asuntos del orden del día, que son:

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2008. El concejal Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós del Grupo Popular, efectuó la siguiente intervención:

“Vista el acta de la sesión anterior, vemos que en 1er punto sobre Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores aparece mencionada la



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

intervención del concejal Florent Muzzati del Grupo Popular cuando lo correcto es que la intervención la realizó el concejal José M<sup>a</sup> Andrés Alós.

El Grupo Municipal Popular votará a favor de la aprobación del acta de la sesión anterior con la rectificación mencionada."

Siendo aprobada por unanimidad la rectificación, se aprueba el acta por unanimidad.

## 2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El secretario expone la relación de resoluciones de la alcaldía que abarca de las número 619/2008, de 23 de mayo a la 880/2008, de 14 de julio, de todo lo cual se dio por enterada la corporación.

## 3. ADQUISICIÓN DE NUEVOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZADORA.

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

"Vista la necesidad de adquirir unas parcelas adicionales a las adquiridas en su día en ejecución del Plan Especial Potabilizadora, concretamente las parcelas:

POL	PARC	TITULAR	NIF	SUP. TOTAL PARCELA RECIENTE MEDICIÓN	SUP. SEGREGAR Y ADQUIRIR	RESTO	Importe
7	102	JOSEFINA CATALÁ CANÓS	18,786,246-F	2108,71	2108,71	0,00	61.004,10
7	103	MARIANA CATALÁ ALEMANY	18,676,541-N	2022,06	2022,06	0,00	58.497,35
7	123	FRANCISCO ALÓS MARTÍ	73,356,000-F	4476,02	335,85	4140,17	9.716,00
7	124	VICENTA ARNAU RIBELLES	18,886,194-C	4709,03	428,18	4280,85	12.387,07
							141.604,53

Tengo a bien acordar la adquisición de las citadas parcelas necesarias para la ejecución del convenio con la entidad AQUAMED."



Seguidamente el concejal del grupo Popular Sr. Florent Muzzati realiza la siguiente intervención:

“El Grupo Municipal Popular está de acuerdo con la compra de los terrenos necesarios para la desaladora con la condición de que exista partida presupuestaria habilitada para tal fin.”

En consecuencia y procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía, al tiempo que se faculta al Alcalde para la firma de las escrituras necesarias para la ejecución de este acuerdo.

#### **4. ACUERDOS RELATIVOS AL CONVENIO CON LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE MONCOFA, CESIÓN DE TERRENOS, APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA.**

El secretario expuso la propuesta de la alcaldía, la cual fue tratada en las correspondientes Comisiones Informativas de 16 de julio de 2006, que se inserta textualmente:

“Visto el requerimiento de la Entidad de Saneamiento de la CV con R/E: 4732/2008, de 22 de mayo, en el que solicitan que se aporte para proceder a la aprobación del expediente de contratación de la construcción de la nueva EDAR de Moncofa, por la presente tengo a bien solicitar al Pleno:

1) Aprobar los proyectos elaborados para la ejecución de las Obras de construcción de la Nueva EDAR de Moncofa (Castellón)”, por su presupuesto base de licitación de 8.900.042,72 €; “Obras de construcción del tratamiento terciario de la nueva EDAR de Moncofa (Castellón)”, por su presupuesto base de licitación de 680.469,41 €; “Obras de construcción de los colectores complementarios de la Red General de saneamiento de Moncofa (Castellón)”, por su presupuesto base de licitación de 1.211.617,30 €, autorizando su contratación y ejecución a través de la Entidad de Saneamiento de la Comunidad Valenciana.

2) Adoptar el compromiso de aportación económica que consta en el convenio de referencia 8.207.755,37 €.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

3) Poner a disposición de la Entidad de Saneamiento de la Comunidad Valenciana los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cediendo la titularidad de los mismos a la Generalitat. Cuya descripción es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	SUP. AFECTADA
7	59	1711,76
7	60	1711,76
7	62	860,46
7	63a	2094,89
7	64	1797,06
7	86	1960,49
7	87	5120,52
7	88	7640,50
7	89	4089,95
7	90	4506,60
7	91	4263,93
7	Camino vecinal	252,00
Suma		<b>35.984,08</b>

4) Ceder a la Generalitat la titularidad de los tramos de colectores ejecutados por los Agentes Urbanizadores."

Seguidamente el concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati efectuó la siguiente intervención:

"Una vez estudiada la documentación referente a este punto, el Grupo Municipal Popular hace los siguientes apuntes:

La propuesta de la ALCALDÍA hace mención en su punto 2) al hecho de adoptar el compromiso de aportación económica que consta en el convenio de referencia 8.207.755, 37 euros. Es importante saber que el importe que consta en el convenio de referencia es de este importe y de además 3.459.927 euros correspondientes a la segunda fase. Por tal motivo entendemos que el compromiso de aportación económica que se lleva a votación en este pleno hace referencia exclusivamente a la primera fase y no a la segunda, dado que la partida presupuestaria municipal habilitada para este concepto es de 9 millones de euros.

El convenio firmado entre el Ayuntamiento de Moncofa, la Diputación Provincial de Castellon y la entidad pública de saneamiento de aguas residuales en fecha



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

26 de mayo de 2008, en su cláusula sexta contiene los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento.

Tanto la partida de ingresos como la de gastos correspondientes la depuradora municipal" están sin movimientos a fecha de hoy según información de los funcionarios del ayuntamiento.

Los datos de los desarrollos urbanísticos contemplados en el convenio firmado son los sectores BELCAIRE NORTE, BELCAIRE SUR, PALAFANGUES, y como pendientes de aprobación definitiva los sectores BOBALAR, RATJADELL, BELCAIRE TERCARIO Y URBANIZABLES INDUSTRIAL, no mencionándose en ningún momento los sectores GOLF y BALNEARIOS.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL POPULAR votará a favor de este punto dada la importancia que tiene para el desarrollo del municipio la ejecución de esta importante e imprescindible infraestructura, no sin hacer mención de la necesidad de incluir los sectores GOLF y BALNEARIOS entre los sectores cubiertos por la misma, instando para ello al equipo de gobierno para que tome las medidas oportunas para que así sea, y también haciendo constar la preocupación que nos da como concejales el hecho de que a fecha de hoy todavía no haya ni un solo euro recaudado a los efectos de la contratación de esta obra. Hemos de insistir en el hecho de que los más de ocho millones de euros se van a tener que garantizar como de libre disposición de acuerdo con las cláusulas del convenio firmado y que a fecha de hoy el ayuntamiento no dispone de los importes a cargo de los PAIs en desarrollo. Hemos solicitado por escrito informes que nos aclaren la situación de los cobros a los urbanizadores y a fecha de hoy nos han sido negados. Por tal motivo queremos dejar constancia en este punto de la situación de total desinformación que existe en cuanto a los posibles cobros ya realizados a los propietarios afectados por cuotas de urbanización y su repercusión real en los ingresos municipales."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Enrique Navarro Moliner, para decir que su grupo votará a favor de la propuesta, para que la Entidad de Saneamiento pueda licitar esta importante infraestructura lo antes posible, siendo esta una muy buena noticia para el municipio.

Finalmente el Alcalde toma la palabra para añadir que cuando se apruebe el Plan General, el PAI Balnearios y El PAI Golf, se incorporarán a la financiación de estas infraestructuras.

Procediéndose a la votación es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía, autorizando al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

## 5. DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, expuesta en la Comisión Informativa de 16 de julio de 2008, que textualmente dice:

“El Alcalde-Presidente que suscribe propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, atendiendo al informe de los Servicios Técnicos Municipales siguiente:

### I. ANTECEDENTES.

En fecha 12 de diciembre de 2008, tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con nº 14132, el Borrador del informe fiscalización emitido por La Sindicatura de Comptes.

En fecha 7 de enero de 2008, dentro del plazo otorgado, se presenta alegaciones por el Ayuntamiento de Moncofa al informe de borrador parcial del ejercicio 2005.

Por último en fecha 2 de mayo de 2008 y con Nº 4001 de Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, se presenta informe definitivo, del cual se deberá dar cuenta al Pleno.

### II. FUNDAMENTOS.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado por La Sindicatura de Comptes en determinadas áreas significativas de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Moncofa y de acuerdo con el análisis recogido en los apartados anteriores, se formulan a continuación las siguientes:

#### A) RECOMENDACIONES

**Primera.** En relación con la formación y tramitación de la Cuenta General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo expresado en el apartado 7.3 del Informe:

- En lo referente al procedimiento de aprobación de la Cuenta General, el Ayuntamiento deberá ajustarse al procedimiento y a los plazos establecidos en la LRHL y demás normativa aplicable.
- La Entidad debe recoger, de forma expresa, en las bases de ejecución del presupuesto qué tipo de soporte utilizará para la llevanza de libros y para formalizar la contabilidad en general, de tal forma que el Pleno de la Entidad tenga conocimiento al proceder a la aprobación de las mencionadas bases.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

No obstante En el ejercicio 2006, el soporte de la contabilidad local se ha llevado mediante una base de datos, adelantándonos de esta manera a la nueva posibilidad que recoge la Instrucción de Contabilidad Local. Es más, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2007 recogen este tipo de soporte.

- En el Inventario de bienes, éstos deben estar registrados, numerados, valorados e identificados. En cumplimiento de lo establecido en el TRRL y en el Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales, deberá actualizarse a 31 de diciembre de cada ejercicio, aprobándose dicha actualización por el Pleno del Ayuntamiento.

- Una vez formado y actualizado el Inventario de bienes, la Entidad debe integrarlo en el denominado libro de Inventarios y balances, con lo que se reflejarán sus movimientos en la contabilidad general.

- La Entidad debe contrastar los valores reflejados del inmovilizado, con los reflejados en el inventario bienes, así como los incrementos que se puedan producir en éste, con los gastos de capítulo de inversiones reales de la contabilidad presupuestaria.

Efectivamente, en cuanto a la gestión y actualización del Inventario de Bienes del mismo se debería adaptar a las recomendaciones realizadas para posteriormente coordinarse con la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

**Segunda.** En lo que se refiere al área de análisis de la cuenta general y de acuerdo con lo que se recoge en el apartado 7.4 del Informe:

- La Entidad debe mejorar de forma notable los porcentajes de ejecución presupuestaria, consiguiendo una gestión más eficiente, tanto en el estado de ingresos, donde sólo se alcanzó el 51% del presupuesto definitivo, como en el estado de gastos, donde se registró un porcentaje del 44,5%.

- En la medida en que el Ayuntamiento prevea que alguno de los elementos del inmovilizado puede depreciarse, como ha ocurrido en el ejercicio 2005 en el supuesto de la cuenta "Terrenos y bienes naturales", debe dotar una provisión por depreciación.

Se trata de errores de registro contable derivados de la compraventa de terrenos, y que ya fueron solventados, justificados y contabilizados correctamente.

- La Entidad debe revisar los saldos en el balance para que sean coincidentes con los saldos de las mismas cuentas en la contabilidad presupuestaria, evitando que se produzcan circunstancias como la puesta de manifiesto en el ejercicio 2005, donde el saldo de la cuenta "Deudores" del balance, no coincide con la suma de los saldos de derechos reconocidos pendientes de cobro por presupuesto corriente, ejercicios cerrados y operaciones no presupuestarias.

Al respecto, señalar que dicha diferencia obedece a un error en la incorporación de la regularización de saldos de dudoso cobro, dado que existe un listado de derechos anulados en 2005 que coincide con la diferencia detectada. Este



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

listado, ha sido facilitado al equipo de fiscalización, por lo que dicha circunstancia se encuentra justificada.

- El Ayuntamiento debe revisar, igualmente, el saldo en el balance de las cuentas financieras, al objeto de que se ajuste al reflejado en el estado y el remanente de tesorería.
- En cumplimiento de lo previsto en la Instrucción de Contabilidad aplicable, la Entidad debe dotar las amortizaciones al inmovilizado que correspondan en la contabilidad financiera, atendiendo al valor real del mismo.
- El Ayuntamiento debe revisar y hacer comprobaciones periódicas, tanto de la contabilidad principal como de los libros auxiliares, con la finalidad de evitar que se produzcan los desajustes que se han detectado en el ejercicio 2005 y ejercicios anteriores, y que se han ido detallando a lo largo del presente informe.
- La Entidad debe realizar un estudio de aquellas cantidades que se repiten a lo largo de diversos ejercicios y cuyo origen no parece estar justificado, al objeto de detectar errores cometidos en el momento en que se realizó el paso de contabilidad por partida simple al sistema de contabilidad actual.

**Tercera.** En lo que se refiere al remanente de tesorería, y de acuerdo con el análisis que se recoge en el apartado 7.5 del Informe:

- La Entidad debe elaborar, mediante un programa informático integrado en la contabilidad, un estado de gastos con financiación afectada, a fin de no desvirtuar el remanente de tesorería total.
- El Ayuntamiento debe analizar los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en función del año de origen de cada uno de ellos, al objeto de detectar aquellos importes erróneos, que sean de dudoso cobro o que estuvieran prescritos.
- La Entidad debe establecer en la bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, manteniendo el criterio en ejercicios siguientes, qué saldos de derechos reconocidos pendientes de cobro tienen la consideración de saldos de dudoso cobro e incorporarlos con esta consideración, tanto al estado del remanente de tesorería, como al balance, al tiempo que dote las correspondientes provisiones por insolvencias.

Al respecto, señalar que los órganos de control interno del Ayuntamiento, han procedido a la estimación de los deudores considerados de difícil cobro y a su correspondiente registro contable en el ejercicio 2006, y sucesivos ejercicios.

- El Ayuntamiento debe articular un procedimiento mediante el cual se integren en la contabilidad principal los datos de la recaudación, al objeto de conseguir una gestión presupuestaria más eficiente y una mayor fiabilidad de los documentos que se integran en la Cuenta General.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- La Entidad debe revisar periódicamente los pequeños saldos que puedan arrastrarse de un ejercicio al siguiente en aquellas cuentas que no tienen movimiento.

Para la aplicación de las recomendaciones propuestas por La Sindicatura de Comptes, serían conveniente adoptar las siguientes medidas."

En base a ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO-** Darse por enterado del informe de fiscalización parcial del ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Moncofa por la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana dentro del Programa anual de actuación del año 2007. No obstante, El Pleno acordará lo que estime procedente."

Promovido el debate por el Sr. Alcalde, el concejal del Grupo Popular D. José María Andrés Alós, efectua la siguiente intervención:

"Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere al informe de fiscalización del ejercicio 2005 el Grupo Popular Municipal se da por enterado de dicho informe y realiza las siguientes consideraciones:

- El Grupo Municipal Popular espera que las recomendaciones de que se hacen en dicho informe se tengan en consideración para la correcta fiscalización de los ejercicios venideros, y nos parece grave que el Ayuntamiento no tenga registrados, numerados e identificados los bienes de propiedad municipal, no tenga un procedimiento mediante el cual se integren en la contabilidad principal los datos de la recaudación.

Asimismo la sindicatura de cuentas indica que en el ejercicio 2005 sólo se alcanzó el 51 % en el estado de ingresos y el 44,5 % en el estado de gastos, lo que demuestra que los presupuestos son irreales, como ya indicó el Grupo Popular Municipal en el debate de presupuestos, donde año tras año se repiten las mismas partidas."

Tomando la palabra el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que se dan por enterados del contenido del informe de fiscalización.

Así pues el pleno unánimante se da por enterado del contenido del informe de la Sindicatura de Comptes sobre la fiscalización del ejercicio 2005.



## **6. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL 2009.**

El Secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la publicación al BOP nº 70/2008, de 7 de junio, de las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras para el año 2009, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Con relación al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Castellón para el año 2008, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos de obra:

A) Reparación calzada en calle Guillem de Moncada, Moncofa Pueblo, con un presupuesto TOTAL de 135.000,00 €.

B) Reparación de calzada en calles Santo Domingo, Gomera, Torrecaida, Torremolinos y Tamarit en Moncofa Playa, con un presupuesto TOTAL de 35.000,00€

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la inclusión de estos proyectos al Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal, para el año 2008.

Tercero.- Adquirir el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del Plan, que no será en ningún caso inferior al 5 % del importe de los proyectos.

Cuarto.- Hacer constar que se dispone de la totalidad de los terrenos donde van a ejecutarse las obras, ya que son bienes de dominio público local.

Quinto.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la delegación en esta Corporación para la contratación de las obras, teniendo en cuenta que los expedientes de contratación se tramitarán de acuerdo a lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”



Procediéndose a la votación fue aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

**7. AUTORIZAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA FACSA A SOLICITAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL POZO DEL CAMI CANYARS.**

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la necesidad planteada por la empresa concesionaria FACSA de legalizar la situación de la captación del Pozo Municipal ubicado en el Camí Canyars del que se abastece la Planta de Osmosis y vista la complejidad del mismo y la experiencia que tramites de este tipo tiene la citada empresa concesionaria, por la presente tengo a bien proponer al pleno “AUTORIZAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA FACSA A SOLICITAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL XÚQUER LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL POZO DEL CAMÍ CANYARS”.

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

**8. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

**“I. ANTECEDENTES DE HECHO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moncofa, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, acordó modificar la plantilla de personal, con la creación de un puesto de colaboración con las funciones de Secretaría e Intervención, bajo la denominación de Vicesecretaría-Intervención.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Mediante Orden de 30 de noviembre de 2007 de la Consellería de Presidencia, aprobó, a la vista del mencionado acuerdo plenario, la clasificación en clase tercera del puesto de Vicesecretaria-intervención del Ayuntamiento de Moncofa.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2.g del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, permite que las Entidades Locales puedan crear discrecionalmente, mediante la modificación de la correspondiente plantilla, puestos de trabajo de colaboración reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de la categoría y subescala que proceda.

En virtud de dicho artículo, y considerándose que han desaparecido las circunstancias que motivaron la creación en esta Corporación del puesto de Vicesecretaría-Intervención, podría procederse a la amortización de dicho puesto, realizándose la correspondiente modificación de crédito y de la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Atendiendo a la fundamentación jurídica efectuada, se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"PRIMERO.- Amortizar el puesto de colaboración inmediato a la secretaria-intervención bajo la denominación Vicesecretario-Intervención, reservado a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características:

Denominación	Nº plazas	Ggrupo	Escala	CD	Subescala
Vicesecretaria-Intervención	1	A/B	Habilitado Nacional	24	Tècnica

SEGUNDO.- Remitir extracto de acuerdo al BOP para que en el plazo de quince días desde el día siguiente a su publicación se formulen cuantas alegaciones se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentará ninguna reclamación dicha modificación se considerará definitivamente aprobada.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

TERCERO.- Aprobada definitivamente la citada modificación, se remitirá a la Consellería competente certificación acreditativa de la modificación de la plantilla, así como de su publicación en el BOP".

En base a ello, el Alcalde propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Amortizar el puesto de colaboración inmediato a la secretaria-intervención bajo la denominación Vicesecretario-Intervención, reservado a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características:

Denominación	Nº plazas	Grupo	Escala	CD	Subescala
Vicesecretaria-Intervención	1	A/B	Habilitado Nacional	24	Técnica

SEGUNDO.- Remitir extracto de acuerdo al BOP para que en el plazo de quince días desde el día siguiente a su publicación se formulen cuantas alegaciones se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentará ninguna reclamación dicha modificación se considerará definitivamente aprobada.

TERCERO.- Aprobada definitivamente la citada modificación, se remitirá a la Consellería competente certificación acreditativa de la modificación de la plantilla, así como de su publicación en el BOP.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente."

Promovido el debate por la Alcaldía, el concejal del Grupo Popular la Sra. M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Arnau, efectuó la siguiente intervención:

"Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere a la amortización del puesto de trabajo de Vice-secretario-Interventor, el Grupo Popular Municipal votará a favor de esta amortización pero opina que esta amortización es debida a una mala gestión del equipo de gobierno, ya que como se indicó en la comisión antes de la creación de este puesto se debería haber obtenido la recalificación del municipio para pasar a ser municipio de 2<sup>a</sup> clase y así poder crear esta plaza".

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.



## **9. DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO 728/2008, DE 13 DE JUNIO, DE DESPIDO DISCIPLINARIO.**

El Secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Corporación procedió a contratar temporalmente los servicios como peón de la brigada municipal de D. Óscar Morata Gómez, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción (Código 402) con una vigencia de tres meses, comprendida entre el 9 de abril y el 8 de julio de 2008.

La Concejalía de Medioambiente y Agricultura de este Ayuntamiento denunció verbalmente la ausencia injustificada de D. Óscar Morata Gómez en su puesto de trabajo durante la semana del 2 al 6 de junio de 2008.

Comprobado el sistema de control de asistencia de los trabajadores de esta Corporación, se puso de manifiesto la ausencia de D. Óscar Morata Gómez en su puesto de trabajo desde el 30 de mayo de 2008.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación mediante Decreto nº 728/08, de fecha 13 de junio, resolvió despedir, con efectos del 1 de junio de 2008, a D. Óscar Morata Gómez al haber incurrido en un incumplimiento grave y culpable del contrato laboral firmado con esta Corporación, con motivo de la ausencia injustificada, continuada y voluntaria de su puesto de trabajo desde el 30 de mayo de 2008.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala, entre las atribuciones del Alcalde, la de "desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral". No obstante, dicho artículo establece que, en los casos de separación del servicio de los funcionarios y del despido del personal laboral, deberá darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Es por ello, que la Alcaldía-Presidencia debería dar cuenta al Pleno del despido disciplinario de D. Óscar Morata Gómez resuelto por Decreto nº 728/08, de fecha 13 de junio.

### III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Atendiendo a la fundamentación jurídica efectuada, se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA:

“El Alcalde da cuenta al Ayuntamiento-Pleno, de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del despido disciplinario de D. Óscar Morata Gómez resuelto por Decreto nº 728/08, de fecha 13 de junio, con motivo de la ausencia injustificada, continuada y voluntaria de su puesto de trabajo desde el 30 de mayo de 2008”.

En base a ello, el Alcalde **DA CUENTA** al Ayuntamiento-Pleno, de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del despido disciplinario de D. Óscar Morata Gómez resuelto por Decreto nº 728/08, de fecha 13 de junio, con motivo de la ausencia injustificada, continuada y voluntaria de su puesto de trabajo desde el 30 de mayo de 2008.”

En consecuencia el pleno se da por enterado de la resolución 728/2008, de 13 de junio, de despido disciplinario.

## **10. CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2008-2009.**

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la propuesta del Claustro y del Consell Escolar del Colegio Avel·li Corma de Moncofa en el que se acordó declarar como no lectivas correspondiente a curso 2008-2009 los días 6, 7 i 8 de octubre de 2008, por la presente propongo al Pleno mostrar la conformidad con esta declaración.”

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

## **11. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/08.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio tramitado por orden de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2008.

Por el Grupo Popular toma la palabra el concejal D. José María Adrés Alós para efectuar la siguiente intervención:

"Vista la información aportada en la comisión, y siendo que se refiere a una modificación de créditos, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL, hace las siguientes consideraciones.

- En el suplemento de crédito de la partida de "jurídicos", el GRUPO POPULAR MUNICIPAL ya apuntó en el pleno de 20/12/2007 sobre presupuesto municipal que esta partida se tendría que haber aumentado debido a las múltiples sentencias indemnizatorias a las que tiene que hacer frente este Ayuntamiento por su mala gestión, y entre las que ya existía el procediimiento condenatorio 152/2007, por importe superior a los 80.000 euros destinados por el equipo de gobierno socialista.
- Por otra parte, en los créditos extraordinarios, apuntamos que son todos debidos a obras que no cuentan con crédito en los actuales presupuestos demostrando esto una vez más una falta de previsión en los presupuestos. Asimismo obras como la fuente de la plaza la Constitución, pensamos que no es ahora el momento de acometer obras de este tipo, ya que nos encontramos en una época de crisis económica y hay que ajustar al máximo los gastos del Ayuntamiento.
- Dicho esto, si añadimos que para hacer frente a esta modificación nos cargamos la partida denominada "local polifuncional asociaciones", local éste, que es para todas las asociaciones de Moncofa, en definitiva para uso y disfrute de los vecinos del municipio.

Por tanto dicho esto y en coherencia con nuestro voto en contra para el presupuesto del 2008, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL votará en contra."

El portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para mostrar el respaldo de su grupo a la propuesta de la alcaldía.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y 36 apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación acuerda por 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 en contra del Grupo Popular lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos propuestos, en los siguientes términos, expresados en la memoria del expediente de fecha 4 de julio de 2008.

1. Conceder créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las siguientes partidas:

Aplicación presupuestaria y denominación.	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
(432.61129) Obras anexas franja A-2.		82.500,00
(432.61130) Obras urbanización UA-15.		115.000,00
(432.61131) Fuente Plaza Constitución.		70.000,00
(121.62500) Mobiliario y enseres.	20.000,00	
(121.22603) Jurídicos.	330.500,00	
(121.62600) Equipos proceso información.	5.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>355.500,00</b>	<b>267.500,00</b>

Total propuesta modificaciones de crédito: 623.000,00

2. Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:  
Mediante anulación o baja de crédito de la partida (121.62214) denominada, "local polifuncional asociaciones", por el importe de euros 623.000,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el "Boletín Oficial de la Provincia" por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria contractació**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones.

### **12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubieron.

### **13. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hubieron.

### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar el portavoz del Grupo Popular D. Alfredo Recatalá Sales, pregunta por los gastos que han supuesto para el Ayuntamiento el acto de subasta de maquinaria de la empresa Ritchie BROS, contestando el Sr. Alcalde que no ha supuesto ningún gasto para el Ayuntamiento.

Siguiendo el Sr. Alfredo Recatalá preguntando por el periodo de pago voluntario de los tributos municipales, contestando el Sr. Alcalde que se están cobrando como todos los años en el periodo aprobado por el Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Alfredo Recatalá preguntando porqué se ha anticipado la celebración del pleno habiendo una semana después de fiestas aún en el mes de julio, contestando el Sr. Alcalde, que por costumbre ya que siempre se ha hecho una semana antes y nunca se había dado el caso que hubiera un último jueves de mes de julio tras finalizar las fiestas.

Sigue el concejal Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós para preguntar si hay alguna previsión de cuando se abre la prolongación de la calle Auxias March, contestando el Sr. Alcalde manifiesta que existe la previsión de que pueda abrirse al tráfico el próximo sábado.

Continúa el concejal Sr. Florent Muzzati para preguntar sobre las noticias aparecidas en la prensa sobre la reversión de la venta de suelo municipal en Belcaire Sur, contestando el Sr. Alcalde que es una noticia falsa.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

## Secretaria contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

---

Siguiendo el Concejal Sr. Florent Muzzati para preguntar si en las cuotas de urbanización se han cobrado las obras complementarias, contestando el Sr. Alcalde que se pueden cobrar en las cuotas de urbanización siempre que estén los cobros por debajo de las obras ejecutadas.

Siguiendo el Concejal Sr. Florent Muzzati pregunta por los acuerdos tomados con los afectados en los procedimientos judiciales de Belcaire Sur, contestando el Alcalde que no hay ningún acuerdo con el Ayuntamiento, que esos acuerdos son entre urbanizador y propietarios.

Seguidamente toma la palabra la concejala Sra. M<sup>a</sup> Dolores Arnau Muñoz para preguntar por la creación y puesta en funcionamiento del patronato de promoción turística, contestando el Sr. Alcalde que se están finalizando los trámites para su puesta en funcionamiento.

Antes de finalizar el Pleno el Sr. Alcalde realizó comentarios y reproches a las noticias aparecidas en prensa y televisión realizadas por la oposición municipal contra su persona y su gestión, a los que la oposición estuvo en completo desacuerdo por las formas mantenidas por el Alcalde en su exposición que resultan insultantes.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 23.30 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent